

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOSFirmado digitalmente por
TANTALEÁN PIZARRO Willis Antonio
FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2021 09:52:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BBagua, 06 de Julio del 2021

OFICIO N° 000068-2021-MIDIS/PNADP-UTAB

Señor (a)

NANCY MERCEDES OCLOCHO MINCHAN

Responsable Regional CTVC - Amazonas Bagua.

Presente

Asunto: Respuesta a los casos de alerta N°062, 063 y 064-2021-CTVC/BAG.

Referencia: OFICIO N° 045-2021-CTVC/AMAZONAS BAGUA (17JUN2021)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Amazonas Bagua, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención de los Casos de Alerta N°062, 063 y 064-2021-CTVC/BAG.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 062-2021- CTVC/BAG	Evelyn Yeraldith Tuesta Araujo DNI N° 73365955	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: "La señora Tuesta Araujo Evelyn Yeraldith identificada con DNI N° 73365955, indicó que fue afiliada al programa Juntos el 24/10/2020, mediante la estrategia de Intervención de "Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil del Programa Juntos", indicó que ha cobrado una vez, y que no ha sido abonada de los meses de Nov-Dic (2020) y Ene-Feb (2021). Para conocer el motivo de la suspensión, ingresó al aplicativo MI JUNTOS en donde la plataforma le muestra un mensaje que "no recibirá abono" por qué no se ha verificado el cumplimiento de sus compromisos en salud de enero y febrero durante el año 2021, también le indica que de haber información complementaria se le abonará en el mes de mayo; sin embargo, hasta la fecha no ha recibido más abonos. De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud". 7.5 "La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GKIXHHS**



				2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO. 3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA. 4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA. 5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre y el pago de abril corresponde al cumplimiento de los meses de enero y febrero. 6. En la verificación complementaria realizada en el mes de junio en la base de datos del HIS/MINSA, se comprueba que el hogar de la señora Evelyn Yeraldith Tuesta Araujo, SI CUMPLE, en los meses de noviembre y diciembre. Por lo cual se le estará realizando el abono respectivo a partir de la quincena de julio aproximadamente. 7. Referente a la verificación de enero-febrero, todavía queda una VCC complementaria, la cual se estará realizando después de la quincena de julio. De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación al hogar que no se pudo verificar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y será evaluado nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento de los meses de enero y febrero, el hogar será abonado en el siguiente operativo de pago. Se precisa que en la verificación complementaria realizada en el mes de junio en la base de datos del HIS/MINSA, se comprueba que el hogar de la señora Evelyn Yeraldith Tuesta Araujo, SI CUMPLE, en los meses de noviembre y diciembre
2	CASO N° 063-2021-CTVC/BAG	Reina Isabel Chicana Chicana DNI N° 41691010	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: "La señora Reina Isabel Chicana Chicana identificada con DNI N°41691010, quien indicó que fue afiliada al programa Juntos el 24/10/2020, mediante la estrategia de Intervención de "Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil del Programa Juntos", indicó que ha cobrado dos veces y que no ha sido abonada de los meses Ene-Feb (2021). Para conocer el motivo de la suspensión, ingresó al aplicativo MI JUNTOS en donde la plataforma le muestra un mensaje que "no recibirá abono", por qué no se ha verificado el cumplimiento de sus compromisos en salud de enero y febrero durante el año 2021, también le indica que de haber información complementaria se le abonará en el mes de mayo; sin embargo, hasta la fecha no ha recibido más abonos. De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud".



				7.5 “La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información”. 2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO. 3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA. 4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA. 5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de abril corresponde al cumplimiento de los meses de enero y febrero. De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación a los hogares que no se pudo verificar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.
3	CASO N° 064-2021-CTVC/BAG	Adeli Cachay Cruzado DNI N° 01152546	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: “La señora Adeli Cachay Cruzado identificada con DNI N°01152546, quien indicó que fue afiliada al programa Juntos el 24/10/2020, mediante la estrategia de Intervención de “Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil del Programa Juntos”, indicó que ha cobrado una sola vez y que no ha sido abonada de los meses Nov- Dic (2020) y Ene-Feb (2021). Para conocer el motivo de la suspensión, ingresó al aplicativo MI JUNTOS en donde la plataforma le muestra un mensaje que “no recibirá abono”, por qué no se ha verificado el cumplimiento de sus compromisos en salud de enero y febrero durante el año 2021, también le indica que de haber información complementaria se le abonará en el mes de mayo; sin embargo, hasta la fecha no ha recibido más abonos. De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 “Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud”. 7.5 “La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información”.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

				2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO. 3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA. 4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA. 5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre y el pago de abril corresponde al cumplimiento de los meses de enero y febrero. 6. En la verificación complementaria realizada en el mes de junio en la base de datos del HIS/MINSA, se comprueba que el hogar de la señora Adeli Cachay Cruzado, SI CUMPLE, en los meses de noviembre y diciembre. Por lo cual se le estará realizando el abono respectivo a partir de la quincena de julio aproximadamente. 7. Referente a la verificación de enero-febrero, todavía queda una VCC complementaria, la cual se estará realizando después de la quincena de julio. De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación al hogar que no se pudo verificar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y será evaluado nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento de los meses de enero y febrero, el hogar será abonado en el siguiente operativo de pago. Se precisa que en la verificación complementaria realizada en el mes de junio en la base de datos del HIS/MINSA, se comprueba que el hogar de la señora Adeli Cachay Cruzado, SI CUMPLE, en los meses de noviembre y diciembre
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(WTP/rca)

